



EXTRACTO de la Orden de 28 de agosto de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar correspondientes al curso 2017/2018. (2017050369)

BDNS(Identif.): 360715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Modalidad A. Transporte diario: Ayudas para sufragar los gastos del traslado diario del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar o a la parada más próxima de una ruta de transporte escolar organizado.

Modalidad B. Transporte fin de semana: Ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado los fines de semana, desde su domicilio habitual a la escuela-hogar o residencia de la Consejería de Educación y Empleo en la que tenga adjudicada plaza.

Modalidad C. Comedor: Ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en centro sostenido con fondos públicos, siempre que éste no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa.

Segundo. Beneficiarios.

Alumnado de enseñanza obligatoria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 274/2011, de 11 de noviembre (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar y se aprueba la primera convocatoria para el curso 2011/2012.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria aprobada mediante la presente orden asciende a 1.200.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto 2006.13.06.0012, con fuente de financiación Comunidad Autónoma, con el siguientes desglose por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Ejercicio 2017. Doseientos sesenta mil euros (260.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00.



Ejercicio 2018. Novecientos cuarenta mil euros (940.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada una de las modalidades será la establecida en el artículo 8 de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo máximo de vigencia a los efectos de presentación de solicitudes coincidirá con el curso escolar cuando el alumno cambie de situación.

Mérida, 28 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

